



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2023-MPJ/A

Jauja, 11 de enero de 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### VISTO:

El Informe N° 004-2023 -MPJ/GPP, de fecha 06 de enero de 2023 de la Gerencia de planeamiento y Presupuesto, respecto a la acreditación electrónica de responsables de la administración financiera del SIAF SP; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y,

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y,

Que, conforme al Artículo 40 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la ejecución del gasto comprende las etapas, entre otras, "de certificación de crédito presupuestario y de compromiso, las mismas que se encuentran reguladas en el citado Decreto Legislativo y por la directiva que emite la Dirección General de Presupuesto Público"; y,

Que, conforme al numeral 2.2 del anexo de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" refiere que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF SP utilizando su DNIe, asimismo, el numeral 2.3 señala que respecto a la Certificación del Crédito Presupuestario el "Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNIe; y,

¡Un Gobierno local, a los Ojos de Todos!





Que, en el Artículo 36 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-E/50.01, establece alcances generales sobre el registro de la Ejecución Presupuestaria en los sistemas SIAF-SP, SEACE y SIGA – MEF; y,

Que, con la finalidad de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación y de compromiso, que contribuya al uso de adecuado de los recursos públicos; es necesario el registro de los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo Informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP; y,

Que, mediante el Informe N° 004-2023 -MPJ/GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que se debe realizar la acreditación electrónica de responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP mediante acto resolutivo, con el fin de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de registro de la ejecución del gasto en las etapas de certificación, que contribuyan al uso adecuado de los recursos públicos, para lo cual el responsable debe contar con DNI electrónico, por lo que recomienda designar y autorizar a la Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal, Gerente Municipal; y,

Por lo tanto, estando a las consideraciones expuestas, y con el visado de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las atribuciones establecidas en los **Numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, esta Alcaldía:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha como responsable de Autorización de Certificado de crédito presupuestal de la Municipalidad Provincial de Jauja, a la ECON. FLAVIA ELIZABETH MILLÁN CRISTÓBAL, GERENTE MUNICIPAL identificada con DNI N° 43566222.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Econ. Econ. Flavia Elizabeth Millán Cristóbal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, demás Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUIA  
Lic. Angel Moisés Huamán Mucha  
ALCALDE

¡Un Gobierno local, a los Ojos de Todos!

